



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA



**EFFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS, O DE ÍNDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE
LOCAPTEM (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades
Tributarias de los Estados y Municipios)
Caso de Estudio: Supermercados Kalea del Municipio Valencia**

Línea de Investigación: Mega Tendencias Tributarias, Línea Operativa Gestión
Tributaria Municipal y Local.

Autor: Lcda. Andreina Dimas
C.I. 21.213.059

Bárbula, Octubre de 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**EFFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS, O DE ÍNDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE
LOCAPTEM (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades
Tributarias de los Estados y Municipios)
Caso de Estudio: Supermercados Kalea del Municipio Valencia**

Línea de Investigación: Mega Tendencias Tributarias, Línea Operativa Gestión
Tributaria Municipal y Local.

Tutora:
Nohelia Durán

Autora:
Dimas Barrios, Andreina Fabiola

**Trabajo Especial de Grado presentado para optar al título de
Especialista en Gerencia Tributaria**

Bárbula, Octubre de 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**EFFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS, O DE ÍNDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE
LOCAPTEM (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades
Tributarias de los Estados y Municipios)
Caso de Estudio: Supermercados Kalea del Municipio Valencia**

Tutor:
Nohelia Durán

Aceptado en la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales Área de Estudios de Postgrado Especialización en
Gerencia Tributaria Por: Nohelia Durán
C.I. 7.135.386

Bárbula, Octubre de 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO



ACTA DE VEREDICTO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO -
ESPECIALIZACION

En atención a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 136 del citado Reglamento, para evaluar el Trabajo Especial de Grado titulado:

"EFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS O INDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE LA LOCAPTEM (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios) Caso De Estudio: Supermercados Kalea del Municipio Valencia"

Presentada para optar al grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**

por la aspirante: **DIMAS BARRIOS ANDREINA FABIOLA** titular de la C.I. No.: **V-21.213.059**, realizado bajo la tutoría del (de la) **Prof. Nohelia Duran** titular de la C.I. N°. **V- 7.135.386**, habiendo examinado el trabajo presentado, se decide que el mismo está **APROBADO**.

En Bárbula, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

Jurado evaluador:

 Presidente del Jurado: Nombre: Nohelia Duran C.I: Nro. V-7.135.386	 Miembro: Nombre: Juan Guerra C.I: Nro V- 20.785.708	 Miembro: Nombre: Claribel Mieres C.I: Nro. V-10.268.485
---	--	--

Edif. Uno. P.B. Campus Bárbula. Municipio Naguanagua. Edo. Carabobo.
Telf.: 0241-6147994 / Campus La Morita – Edo. Aragua, Telf. 0243 – 2710606
www.faces.uc.edu.ve

#HaciaLaNuevaVisiónDeUniversidad



FACES UC



FACESUCI



FACESUCI



FACES UC



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**EFFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS, O DE ÍNDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE
LOCAPTEM (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades
Tributarias de los Estados y Municipios)**
Caso de Estudio: Supermercados Kalea del Municipio Valencia

Autora: Dimas Barrios, Andreina Fabiola

Tutora: Nohelia Durán

Fecha: Octubre de 2023

RESUMEN

Al referirse a la voracidad fiscal, se circunscribe a la caracterización de una tributación que resulta excesiva, que obvia la capacidad contributiva sometiendo a una carga impositiva irracional que atenta contra la continuidad de la actividad económica, es por ello que surge la iniciativa de analizar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar desde la visión de LOCAPTEM, siendo el caso de estudio Supermercados Kalea del Municipio Valencia. Esta investigación se caracteriza por ser de campo ya que recolecta la información directamente, siendo un diseño no experimental. El estudio se realizó en tres (3) entidades pertenecientes a la cadena de supermercados Kalea en el municipio Valencia, utilizando como técnica la encuesta y la observación, teniendo como base los objetivos propuestos, y así los instrumentos utilizados fueron la observación directa y el cuestionario. Una vez aplicados dichos instrumentos de recolección de datos, posteriormente ordenados se procedió a su análisis, donde se concretó que la armonización tributaria procura evitar la distorsión entre los diferentes entes municipales, en este contexto busca librar a las empresas de la doble imposición por un mismo hecho imponible. Finalmente, la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de Estados y Municipios procura reducir la evasión y elusión fiscal, en este sentido la aprobación de esta se dirige a la eficiencia de un sistema tributario con reglas y límites, fomentando la cultura tributaria municipal dirigida a contribuir con el Estado y la eficiencia de los servicios públicos para la satisfacción de la población.

Palabras Clave: Voracidad fiscal, impuesto municipal, actividad económica.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**EFFECT OF MUNICIPAL FISCAL VORACITY IN TAX ON
ECONOMIC ACTIVITIES OF INDUSTRY, COMMERCE, SERVICES,
OR SIMILAR NATURE FROM THE VISION OF LOCAPTEM (Organic
Law of Coordination and Harmonization of the Tax Powers of States and
Municipalities)**

Case Study: Kalea Supermarkets in the Municipality of Valencia

Author: Dimas Barrios, Andreina Fabiola

Tutor: Nohelia Duran

Date: October, 2023

ABSTRACT

When referring to fiscal voracity, it is limited to the characterization of a taxation that is excessive, that ignores the contributory capacity, subjecting it to an irrational tax burden that threatens the continuity of economic activity, which is why the initiative to analyze the effect of municipal fiscal voracity in tax on economic activities of industry, commerce, services, or similar nature from the vision of LOCAPTEM, the case of study being Supermercados Kalea of the Municipality of Valencia. This research is characterized by being field research since it collects information directly, being a non-experimental design. The study was carried out in three (3) entities belonging to the Kalea supermarket chain in the Valencia municipality, using survey and observation as a technique, based on the proposed objectives, and thus the instruments used were direct observation and the questionnaire. . . Once these data collection instruments were applied, subsequently ordered, they were analyzed, where it was determined that tax harmonization seeks to avoid distortion between the different municipal entities, in this context it seeks to free companies from double taxation by the same taxable event. Finally, the Organic Law of Coordination and Harmonization of the Tax Powers of States and Municipalities seeks to reduce tax evasion and avoidance, in this sense its approval is aimed at the efficiency of a tax system with rules and limits, promoting tax culture. municipal aimed at contributing to the State and the efficiency of public services for the satisfaction of the population.

Keywords: Fiscal voracity, municipal tax, economic activity.

DEDICATORIA

Primero que nada, quiero dedicarle este trabajo a mi Dios y al Universo entero que a pesar de todo siempre conspiran a mi favor, por siempre guiar mis pasos y ponerme en el lugar adecuado, con las personas indicadas que de alguna manera u otra han contribuido a mi desarrollo no solo a nivel profesional sino también personal y espiritual.

Así también quiero dedicarle este trabajo a toda mi familia, especialmente a mis padres porque sin ellos no sería lo que soy hoy en día.

Finalmente, pero no menos importante, le dedico este trabajo también a mi mascota Snoopy, porque más que una mascota es como mi hijo, el cual ha sido testigo de mi desarrollo incluso desde Bachillerato y ya vamos por una Especialización, estando siempre allí mi amigo fiel.

Dimas Barrios, Andreina Fabiola

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecerle a Supermercados Kalea por el apoyo brindado en la realización de este trabajo.

Así también un enorme agradecimiento a mi Tutora Nohelia Durán, por a pesar de todo creer siempre en mí y motivarme desde un principio en hacer esta Especialización.

De igual forma quiero agradecerle a mi amiga y colega Elys Rodríguez por ser un apoyo incondicional en la ejecución de este trabajo.

Finalmente, un eterno agradecimiento a mis profesores y a la Universidad de Carabobo por sus enseñanzas y la gran oportunidad en la realización de esta Especialización.

Dimas Barrios, Andreina Fabiola

	INDICE DE CONTENIDO	p.p
Resumen		v
Dedicatoria		vi
Agradecimiento		vii
Indice de contenidos		viii
Indice de cuadros		ix
Indice de graficos		x
INTRODUCCIÓN		11
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA		12
Planteamiento del Problema		12
Interrogantes de la Investigación		15
Objetivos de la Investigación		15
Objetivo General		15
Objetivo Específicos		15
Justificación del Estudio		16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL		18
Antecedentes de la Investigación		18
Bases teoricas		22
Bases legales		24
Definición de Términos Básicos		26
Sistema de Variables		27
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		28
Tipo de Investigación		28
Nive de Investigación		29
Diseño de investigacion		29
Población y Muestra		30
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información		31
Instrumentos de recoleccion de datos		32
Validez y Confiabilidad		33
CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS		35
Analisis e interpretacion de resultados		35
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		54
Conclusiones y recomendaciones		54
Recomendaciones		58
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		59

INDICE DE CUADROS

CUADRO		p.p
1	Operacionalizacion de variables	27
2	Poblacion	30
3	Cobro de tributos	36
4	Voracidad de tributos	37
5	Disponibilidad	38
6	Servicios públicos	39
7	Satisfaccion del contribuyente	40
8	Carga impositiva	41
9	Carga impositiva	42
10	Actividad económica	43
11	Recaudación	44
12	Actividad económica informal	45
13	Sector empresarial	46
14	Cobro excesivo	47
15	Registro único	48
16	Sobrecarga fiscal	49
17	Sustentabilidad	50
18	Afectación	51
19	Armonización tributaria	52
20	Evasión y elusión fiscal	53

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO		p.p
1	Cobro de tributos	36
2	Voracidad de tributos	37
3	Disponibilidad	38
4	Servicios públicos	39
5	Satisfacción del contribuyente	40
6	Carga impositiva	41
7	Carga impositiva	42
8	Actividad económica	43
9	Recaudación	44
10	Actividad económica informal	45
11	Sector empresarial	46
12	Cobro excesivo	47
13	Registro único	48
14	Sobrecarga fiscal	49
15	Sustentabilidad	50
17	Afectación	51
18	Armonización tributaria	52
19	Evasión y elusión fiscal	53

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario de una nación lleva relación con diversos elementos que, al interactuar entre sí, se originan ciertas circunstancias, tanto positivas como negativas, siendo uno de estos la voracidad fiscal, existiendo una desproporción en el cobro de los tributos, convirtiéndose actualmente en un fenómeno que vulnera los principios tributarios. Es así como la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, tiene como objetivo evitar la doble tributación y la sobrecarga fiscal de los contribuyentes, estableciendo principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas para garantizar la coordinación y armonización de las potestades tributarias que corresponden a los estados y municipios.

Por lo que el objetivo principal de este trabajo es analizar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, desde la visión de LOCAPTEM, siendo el caso de estudio Supermercados Kalea del Municipio Valencia.

En consideración al tipo de investigación, es de resaltar que se trata de un tipo de investigación de campo, ya que se estudiaron las condiciones naturales en las cuales se realizan los procesos, utilizando los instrumentos apropiados para recabar la información directamente de donde se genera la situación en estudio, adoptando un diseño no experimental, debido a que solo se evaluaron situaciones ya existentes sin necesidad de manejar variables predeterminadamente.

De forma que en Venezuela se ha vuelto pertinente esta ley, ya que no existe un mecanismo que regule a las municipalidades y alcaldías en el cobro de los tributos. Anteriormente, por vacíos legales, existían problemas dentro del desarrollo económico y comercial del país, teniendo inclusive como consecuencia que los recaudadores

solicitaran a dichos contribuyentes documentos adicionales que retrasaban la gestión de pagos de los respectivos tributos, obligando a los mismos a recurrir a otras instancias que no estaban estipuladas en la ley.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Al hacer alusión en cuanto a la voracidad fiscal, se refiere a la caracterización de una tributación que resulta excesiva, que atenta contra la capacidad contributiva y tiende a apropiarse del patrimonio de los contribuyentes, sometidos a una carga impositiva irracional que va en contra del desarrollo y continuidad de la actividad económica. Es una manifestación de la propensión a la confiscación tributaria que ejerce el Estado, a pesar de que la propia Constitución Nacional se lo proscriba, así lo define London, C. (2022) en su artículo sobre la Voracidad Fiscal en Finanzas Digital.

En Venezuela mientras se agrava la situación económica, las instancias de la administración pública parecen actuar basadas en incentivos parciales, desatándose una voracidad fiscal sobre fundamentalmente la misma base imponible que serían los pocos agentes económicos que se mantienen activos en el país apostando a mejores tiempos; tal y como lo manifiesta González, E. (2022) en su publicación denominada: La Voracidad Fiscal, Tragedia de los Anticomunes y Doble-Marginalización, a través del portal del Centro de Divulgación del Conocimiento Económico.

Así es como la voracidad fiscal proviene tanto de organismos nacionales, como regionales, tal es el caso en las alcaldías del Estado Carabobo, particularmente en el municipio Valencia, donde los impuestos inmobiliarios y de vehículos han aumentado drásticamente, además de los ajustes en las tasas para el pago de servicios de recolección de basura e impuesto sobre Actividades Económicas de Industria,

Comercio, Servicios o de índole similar, lo que ha causado inconformidades a nivel de los contribuyentes.

En tal sentido, es un hecho que las pymes carabobeñas no se encuentran laborando al cien por ciento de su capacidad instalada, por lo que a los cobros de impuestos, se suman a la enorme carga de sistema de trabajo regido por las fallas en los servicios públicos, suministro de combustible, problemas para adquirir materia prima y repuestos; así como una hiper inflación galopante, así lo reseña la Cámara de Pequeños-Medianos Industriales y Artesanos del Estado Carabobo CAPEMIAC (2021) para Banca y Negocios en su artículo titulado: Pymes laboran con una capacidad inferior al 18% en Carabobo.

Ante esta situación de enorme desorden que pone en peligro la recuperación del país, se está obligado a reordenar el sistema tributario nacional de acuerdo con los principios fundamentales de la Constitución, es así como surge la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM). Así lo manifestó Faría, J. (2022) presidente de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, según Crónica Uno en la primera discusión de dicho Proyecto de Ley.

El capítulo dos de la nueva ley señala que “no podrán cobrarse impuestos, tasas o contribuciones que no se encuentren previstos en leyes estatales u ordenanzas, respetando los límites establecidos en la Constitución”, tal y como lo establece el principio constitucional tributario en cuanto a la legalidad se refiere, por lo que esta ley busca establecer una racionalidad, armonía y coordinación, y que las entidades municipales no puedan seguir aplicando cálculos o cobros discrecionales para no asfixiar a nadie.

La ley hace énfasis en regular la voracidad fiscal, pero además asoma el interés de mejorar aspectos relacionados a la burocracia. Por ejemplo, en el artículo 17 se lee que para trámites de declaración y pago de tributos estatales y municipales (...) las administraciones tributarias no podrán exigir requisitos adicionales a los contemplados en la normativa vigente, o innecesarios por encontrarse en poder o dominio de la autoridad o las entidades públicas.

El documento sostiene que se debe procurar la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del contribuyente. Asimismo, el artículo 10 indica que “Los tributos estatales y municipales no podrán tener carácter confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el desarrollo armónico de la economía”.

Uno de los principales problemas que afrontan las empresas venezolanas, entre ellos los comerciantes de empresas del sector alimentario, especialmente los que realizan ventas al detal, es que son afectados por un entorno regido por una voracidad fiscal y por unas leyes aplicadas para la regulación de precios y costos para la venta, el cual incide en los incentivos de los empresarios en la búsqueda consecutiva de la máxima utilidad de las empresas, ya que la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDEE) fija el rango de precios de gran parte de los productos de la cesta básica.

Por otro lado, según Alvarado, A (2022) asegura que la división de la revista The Economist usando el índice Big Mac, indica que Venezuela es el país más caro del mundo en este momento, incluso más caro que Noruega, Suecia y Suiza, los cuales históricamente han sido los países más caros del mundo. El índice Big Mac es un indicador utilizado desde 1986 por la revista The Economist, en el que compara el valor de la famosa hamburguesa en todos los países del mundo. Hasta enero de 2022 Venezuela era el segundo país de Latinoamérica en el que el producto es más costoso.

Bajo este escenario, es así como surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios?, específicamente en los supermercados Kalea del municipio Valencia, que es en donde se enmarca la presente investigación que tiene como principal aporte dar a conocer los efectos de este caso a nivel tributario.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, caso de estudio Supermercados Kalea del Municipio Valencia.

Objetivos específicos

Describir la situación actual en cuanto al desarrollo de las actividades económicas del sector alimentario y la voracidad fiscal municipal.

Identificar los elementos de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.

Determinar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la

visión de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.

Justificación de la Investigación

Desde el punto de vista económico, para muchos empresarios sostener en estos momentos una empresa en Venezuela es casi una misión imposible, teniendo en cuenta las cargas impositivas que recaen sobre ellas, por lo que se hace necesaria la creación de incentivos y evitar que los productos se encarezcan.

De allí la importancia de otorgar incentivos fiscales y hacerlos menos fuertes, debido a que las empresas todavía les cuestan mantener sus infraestructuras, hacer inversiones, cancelar los sueldos, lo que a su vez tienen que imputarlos a dichos costos, cuando muchos de estos productos de la cesta básica son regulados.

En consideración al aspecto económico y social, muchas entidades han tenido que disminuir las cantidades que ofrecían, para que sigan teniendo la misma dinámica en el mercado, lo que implica también escasez y afectando así al consumidor final; pues independientemente de lo que se produzca, igual se debe responder por los gastos de infraestructura, tecnología y operativos, así que, si se vende menos, no quiere decir que dichos gastos vayan a disminuir.

La relevancia de esta investigación radica en que en Venezuela existe la cultura de la elemental adaptación y creación de oportunidades ante las adversidades, sin embargo, la voracidad fiscal ha traído ciertas implicaciones; esto ha llevado a los profesionales del área al diálogo y al debate en la toma de decisiones adoptadas ante una voracidad fiscal, por lo que es el beneficio que tendrá la presente investigación, que permitirá evaluar todos estos procesos antes descritos, profundizando el conocimiento práctico de un panorama que se enmarcará ante las implicaciones de la

voracidad fiscal en las alcaldías del Estado Carabobo, específicamente en el sector alimentario del municipio Valencia, este estudio servirá de apoyo como marco referencial, profesionales en la materia y todo lo que guarde estrecha relación con el objeto en estudio, por ser un tema que se ajusta a la realidad actual.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El desarrollo la presente investigación, entorno a un contexto racional y sustentado, al objeto de estudio es de suma importancia recurrir a aquellos fundamentos teóricos que permitan expandir el conocimiento, y que a su vez permita la verificación de los procesos que se llevaran a cabo. Las teorías construirán el apoyo que sustentan cualquier análisis o propuesta de desarrollo en un trabajo de grado. Por ello, es necesario que los conceptos sean aplicados de forma ordenada y coherente, especificando los autores o conceptos utilizados y el porqué. Todo tiene una finalidad de crear una unificación de forma que sirva para comprender el tema propuesto.

Según Balestrini, A (2006:91), el marco teórico es “el resultado de la selección de aquellos aspectos más relacionados del cuerpo teórico epistemológico que se asume, referidos al tema específico elegido para su estudio”. Refiere a todas aquellas teorías, conceptos, definiciones de términos básicos que sustentan el trabajo de investigación utilizando información pertinente que favorece a la evolución del proceso investigativo, permitiendo una mejor fundamentación del mismo.

Antecedentes de la Investigación

En consideración a los antecedentes de investigación, están relacionados con trabajos que se realizaron con antelación relacionadas con las variables en estudio, estos pueden ser trabajos de grado, tesis artículos científicos, entre

otros. Bajo esta perspectiva, Tamayo y Tamayo, M (2012:149) afirma: “Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado constituye los antecedentes del problema”. Es así, que conocer los antecedentes del problema es importante para no replicar, pues el investigador se orienta hasta donde se ha investigado y los vacíos que pudieran existir. es decir, que permiten identificar que interrogantes ya han sido respondidas frente a un problema o una situación dada.

En primer lugar, se presenta Montenegro, J. (2019), con su trabajo especial de grado titulado: **Propuesta de estrategias que permitan incrementar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, servicios o de índole similar en el municipio Guacara del estado Carabobo.** Elaborado en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

La investigación tuvo como propósito proponer estrategias que permitan incrementar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, servicios o de índole similar en el municipio Guacara del estado Carabobo, ante la falta de generación de recursos propios del municipio Guacara para hacerle frente a las necesidades de bienes y servicios de la población, mediante el cual se realizó un estudio previo donde se determinó que históricamente este tributo es el que viene aportando más ingresos propios al municipio, y así posteriormente realizar una encuesta donde se tomó una muestra conformada por funcionarios de la Dirección de Hacienda y Contribuyentes del impuesto en referencia, a fin de determinar las fallas existentes en el proceso de recaudación del tributo y así generar las estrategias que permitan incrementar su recaudación.

Por lo que el estudio anterior guarda relación con la presente investigación, en cuanto al impuesto sobre actividades económicas de comercio, industria,

servicios o de índole similar, y en la necesidad de proponer estrategias que permitan incentivar dicha recaudación, lo que de igual forma se relaciona con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributaria de los Estados y Municipios.

Ramírez, M. (2020), en el trabajo de grado titulado: **Recaudación del impuesto sobre actividades económicas para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot, Venezuela.** Elaborado en la Universidad Rómulo Gallegos para optar al título de Magister en Investigación Educativa.

El trabajo de investigación tuvo como finalidad evaluar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole similar para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot, estado Aragua.

El estudio fue una investigación de campo, de carácter descriptivo, con apoyo bibliográfico, donde la población y la muestra estuvo conformada por la Unidad de Patente de Industria y Comercio del Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) y por quince empresas contribuyentes adscritos a la Unidad perteneciente al Servicio Autónomo de Tributación Municipal.

A la muestra se le aplicó una guía de observación que tuvo trece interrogantes y un cuestionario dicotómico (SI – NO) que contuvo veintidós preguntas, los instrumentos fueron validados por el juicio de tres expertos, dando como resultado 0,97 y la confiabilidad se midió con el coeficiente KR20, dando como valor 0,93, el cual es considerado muy alto.

La investigación dio como resultado que las políticas de la institución han surtido efecto en lo que se refiere a la recaudación del impuesto, evidenciándose a través del registro de observación que la gestión financiera ha mejorado notablemente en el periodo 2014-2015; se reveló que existe una falta de utilización de medios publicitarios para llevar información a los contribuyentes, así como el desconocimiento en el uso del sistema tributario en línea y de ausencia de capacitación para la aplicación de la nueva Providencia Administrativa por parte de la Unidad y finalmente una falla en el mecanismo de fiscalización.

El estudio anterior se relaciona con esta investigación, debido a la exigencia de establecer políticas para la recaudación de impuestos apoyado con el incentivo al comerciante de realizar una actividad, sin que los impuestos municipales se consideren una carga impositiva exacerbada que repercuta en los gastos de la organización.

Mena E. (2020), en el trabajo de grado titulado: **El impuesto de patente municipal y su gestión en los gobiernos municipales de Francisco de Orellana y de Arajuno**, realizado en la Universidad Andina Simón Bolívar Ecuador, para optar al título de Magister en Tributación. La patente municipal es un impuesto a través del cual cada Municipio regula y controla la actividad económica existente en su respectiva jurisdicción territorial. Por otra parte, es el mecanismo a través del cual el Municipio capta recursos económicos que pueden ser utilizados en el mejoramiento de su infraestructura, así como el desarrollo económico y social de la localidad. Para lograr un flujo económico adecuado es imprescindible regular las actividades comerciales y establecer los impuestos o gravámenes justos que permitan la captación de recursos y sirvan como reguladores de la actividad económica.

El impuesto de patente municipal refleja la influencia positiva que ejercen las autoridades municipales sobre los actores económicos. El artículo 6 del Código Tributario al referirse a los fines de los tributos, establece que éstos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirá como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. Desde tiempos históricos, los impuestos han sido una muestra de la existencia de autoridades, leyes y regulaciones que posibilitan el financiamiento del quehacer público y un desenvolvimiento económico que coadyuve al desarrollo de cada localidad.

El estudio de Mena genera un aporte importante a este estudio debido al reflejo de la regulación por parte de cada municipio de los ingresos de las empresas que realizan alguna actividad económica, en este sentido la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las potestades tributarias de los estados y municipios, procura la armonización del sistema tributario e impositivo del país para que no exista ningún exabrupto a la hora de establecer los impuestos municipales, regionales y estatales.

Malpica W. (2020), en el trabajo de grado titulado: **Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa ATTICA DISEÑO SAS**, realizado en la Universidad Piloto de Colombia, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

El presente trabajo de grado permitirá generar un diagnóstico en cuanto a los procedimientos actuales con los cuales cuenta la empresa Attica diseño SAS, relacionado con planeación tributaria del impuesto de industria y comercio, brindando así la posibilidad de identificar oportunidades de mejora. Lo anterior teniendo en cuenta el problema que enfrenta dicha empresa y el cual es originado

principalmente por la percepción de ingresos en diferentes municipios del territorio nacional, el desconocimiento de la normatividad distrital relacionada con el impuesto de industria y comercio y en específico la dificultad para la determinación de la territorialidad en la ejecución de cada una de las actividades económicas que realiza.

Finalmente, por medio del análisis de información financiera y tributaria correspondiente al año 2019, se dará a conocer con el desarrollo de una matriz las oportunidades, debilidades, fortalezas y amenazas a las que se enfrenta dicha empresa en materia tributaria respecto a la forma y método como fueron liquidadas y presentadas sus obligaciones tributarias distritales relacionadas con el impuesto de industria y comercio por el periodo gravable 2019.

El estudio anterior tiene implicaciones en el presente trabajo, debido a la importancia de una planificación tributaria sobre actividades económicas y la necesidad de la aprobación de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, lo cual apoyara en la permanencia de las organizaciones en el sector alimenticio según el caso de estudio.

Bases teóricas

Voracidad Fiscal

Este término hace referencia a la instauración de tributos de forma desproporcionada a empresas y a personas naturales, generando con ello consecuencias como la dificultad e imposibilidad del sostenimiento de fondos de comercio, el aumento desmedido de precios sobre productos y servicios, entre otros. Es así como lo define Murillo (2022).

Efectos de la Voracidad Fiscal Municipal

Conforme a Palacios (2021) enumera los efectos de la voracidad fiscal municipal en la economía de la siguiente manera:

1. Representa incrementos exacerbados que se reflejan en los precios de bienes y servicios, afectando la rentabilidad de las empresas, y también a los consumidores, pues todos los tributos son trasladados de acuerdo a la mecánica económica subyacente.
2. Afecta la recaudación nacional porque los tributos municipales exacerbados se deducen a los efectos de determinación del impuesto sobre la renta.
3. Aleja el proceso de inversión nacional y extranjera, la capitalización y extensión de las actividades económicas en territorio nacional. Representando un contrasentido con las ofertas y propuestas que vienen manejando el Ejecutivo y la Asamblea Nacional para buscar la inversión nacional y extranjera, así como la reactivación económica
4. Ocasiona un costo importante de cumplimiento que las empresas no pueden sufragar, tomando en cuenta las alícuotas o porcentajes que se aplican a los ingresos brutos, castigando la rentabilidad.

Impuesto Sobre Actividades Económicas

Según Dubuc (2018) se refiere a un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios, o de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en una jurisdicción de un determinado Municipio y que se desarrolle en un establecimiento comercial, local, o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

Sistema Tributario

La finalidad de estudiar el sistema tributario es examinar un conjunto de tributos que constituyen la estructura tributaria de un país, los mismos deben investigarse como un todo y no aisladamente, ya que se interrelacionan entre sí. De acuerdo con Villegas (1999), el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes de un país en determinada época” (p.513).

Armonización Tributaria

Desde el punto de vista jurídico, Vásquez (2013) define a la armonización tributaria como un mecanismo que permite la conveniente proporción, concordancia y correspondencia de los diferentes tributos y de sus factores de conexión, definidos por los entes políticos territoriales, con el objeto de evitar los excesos de la carga tributaria y la violación de los derechos fundamentales de la propiedad de los sujetos de la obligación tributaria.

Bases legales

Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (1999)

Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, Número 36.860

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Código Orgánico Tributario (2020)

Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020.

Gaceta Municipal de Valencia (2024)

República Bolivariana de Venezuela, Estado Carabobo – Municipio Valencia N° 24/9346 Extraordinario 31 de enero de 2024. Depósito Legal ppo200507ca76.

Reforma parcial de la ordenanza de impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar.

Artículo 3: Se modifica el contenido del artículo 93, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 93: Serán sancionados en la forma prevista en este artículo:

1. Quienes no realicen las declaraciones anticipadas y/o las declaraciones definitivas, según lo establecido en esta Ordenanza, serán sancionados con multa equivalente a veinte (20) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central, la cual se incrementará diez (10) veces por cada nueva infracción hasta un máximo de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central.

2. Quienes realicen las declaraciones anticipadas y/o presenten las declaraciones definitivas, sustitutiva o cualquiera de los recaudos que deban anexársele, en forma incompleta o fuera de lapso, según lo establecido en esta Ordenanza, serán sancionados con multa equivalente a quince (15) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central, que se incrementara en cinco (5) veces por

cada nueva infracción hasta un máximo de setenta y cinco (75) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central. Parágrafo Único: A los efectos de imponer la sanción respectiva, se tendrá como presentada y/o pagada fuera de lapso; así como, presentadas y/o pagadas en forma incompleta, las declaraciones que se presenten o los pagos que se hicieren en formularios, medios, formatos o lugares no autorizados por la Administración Tributaria Municipal.

Artículo 4: Se modifica el contenido del artículo 113, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 113: Se aprueba el Clasificador de Actividades Económicas General, denominado “Tabla N° 1” y la Tabla de Valores Máximos aplicables a los Emprendimientos por Régimen tributario simplificado, denominada “Tabla N° 2”, que forman parte integral de esta Ordenanza.

Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los estados y municipios (2023)

Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.755, de fecha 10 de agosto de 2023.

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas para garantizar la coordinación y armonización de las potestades tributarias que corresponden a los estados y municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Esta Ley tiene por finalidad:

1. Promover el desarrollo armónico de la economía nacional, con miras a elevar la calidad de vida de la población, generar fuentes de trabajo, crear alto valor agregado nacional y fortalecer la soberanía económica.

2. Favorecer la optimización y eficiencia de los procesos tributarios estatales y municipales y reducir la evasión y elusión fiscal.

3. Procurar la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica de la persona contribuyente.

4. Generar certeza y seguridad jurídica sobre los procedimientos tributarios y cargas fiscales aplicables en el territorio nacional.

Artículo 3. El ejercicio de las potestades tributarias de los estados y municipios se rige por los principios de legalidad, justicia, equidad, integridad territorial, coordinación, armonización, cooperación, solidaridad, concurrencia, corresponsabilidad, progresividad, generalidad, buena fe, productividad, capacidad contributiva, no retroactividad, no confiscación, eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, simplicidad y seguridad jurídica.

Definición de Términos

Alícuota: Se emplea para representar la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

Base Imponible: Es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

Contribuyente: Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen.

Tributo: Los Tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado,

exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

Voracidad Fiscal: Es un fenómeno que ha venido sufriendo la humanidad desde hace siglos, y se ha acentuado con el modelo de estado nacional. Se puede definir como voracidad fiscal o tributaria; a la presión tributaria excesiva aplicada a la población.

Cuadro No. 01 Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Analizar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios

Objetivo Especifico	Variables	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumentos
Describir la situación actual en cuanto al desarrollo de las actividades económicas del sector alimentario y la voracidad fiscal municipal.	Actividades económicas	Es el conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios que se intercambian por dinero u otros bienes o servicios. En esta definición y por las características de nuestro país, se incluye la producción agropecuaria de autoconsumo (INEGI).	Voracidad fiscal	Cobro de tributos Voracidad de los tributos Disponibilidad Servicios públicos Satisfacción del contribuyente Carga impositiva	1 2 3 4 5 6,7	Cuestionario
Identificar los elementos de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.	Elementos de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.	Este concepto refiere la instauración de tributos de forma desproporcionada a empresas y a personas naturales, generando con ello consecuencias como la dificultad e imposibilidad del sostenimiento de fondos de comercio, el aumento desmedido de precios sobre productos y servicios, entre otros (Murillo, 2022).	Ley Orgánica	Actividad económica Recaudación Actividad económica informal Sector empresarial Cobro excesivo Registro único Sobrecarga fiscal	8 9 10 11 12 13 14	Cuestionario
Determinar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.	Efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar		Elementos distorsivos	Sustentabilidad Afectación Armonización tributaria Evasión y elusión fiscal	15 16 17 18	Cuestionario

Fuente: Dimas (2023).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Son los procedimientos dirigidos a desglosar y analizar el problema planteado en la investigación, siguiendo las directrices establecidas y específicas a través de la recolección y observación de datos. Sabino C, (2014:37) conceptualiza el marco metodológico de la siguiente manera “Un proceso que, mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento, dicho noción se adquiere para relacionarlo con las hipótesis presentadas ante los problemas planteados”. De este modo se logrará obtener información precisa y veraz que se llevará a determinar, resolver o responder preguntas del problema planteado en la investigación.

Tipo de Investigación

En consideración al tipo de investigación, es de resaltar que se trata de un tipo de investigación de campo, ya que se estudiaron las condiciones naturales en las cuales se realizan los procesos, utilizando los instrumentos apropiados para recabar la información directamente, en las empresas del sector alimento en Valencia estado Carabobo, donde se genera la situación en estudio. Este tipo de estudio se define según, Arias (2012:31), "la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos"; en este contexto, se obtiene la información y datos sin alterar las condiciones que existen; en este orden puede decirse que esta investigación es de campo ya que se recolecta la información directamente desde el sector alimentos.

Nivel de la investigación

García, C. (2017:191), sostiene que “El nivel de la investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio.” El nivel del presente estudio es descriptivo, debido a que permitirá diagnosticar la situación actual en cuanto al efecto de la voracidad fiscal municipal en el sector alimentos desde la visión del proyecto de Ley orgánica de coordinación y armonización de las potestades tributarias de los estados y municipios; de acuerdo con Arias, F. (2012) la investigación descriptiva:

Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24)

De acuerdo con lo citado, es una base fundamental para la ejecución de la investigación, con la cual se puede obtener la magnitud de sus alcances y de esta forma observar la importancia que ésta posea.

Diseño de investigación

El diseño de la investigación representa el plan o del investigador para conseguir resolución a sus interrogantes planteadas, Al respecto, Sabino (2014:91) señala que el diseño de la investigación "proporciona un modelo de verificación que permite constatar hechos con teorías, y su forma es la estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo" en este contexto, los investigadores deben seguir una serie de procedimientos específicos que les permita realizar la investigación de manera adecuada.

Así pues, esta investigación corresponde a un diseño no experimental, según, de Toro y Parra (2006: 158), la investigación no experimental es definida como “aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables” por lo que se puede decir que la esta investigación adopta un diseño no experimental, debido a que solo se evaluaron situaciones ya existentes sin necesidad de manejar premeditadamente variables.

Población y Muestra

Tal como lo señala Hurtado (2012:48) la define como “un conjunto de elementos, seres o eventos concordantes entre sí, en cuanto a una serie de características comunes, de los cuales se desea conocer alguna información”; en este sentido, la población es el conjunto de elementos que poseen características similares, sobre los que se interesa obtener conclusiones. Basándose en la definición de Arias, F. (2012:82) la población finita es una "agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades"; Por consiguiente, el estudio se realiza en tres (3) entidades correspondientes al sector alimentario pertenecientes a la cadena de supermercados Kalea en el municipio Valencia, ubicados en: La Trigaleña, Valles de Camoruco y Concepto la Viña, la población del presente trabajo de investigación está constituida por el personal involucrado en el área de impuestos municipales.

Cuadro No. 2 Población

Personal	N.º
Gerente de Finanzas	1
Contador	1
Asistente administrativo	1
Analista contable	4
Tributos	1
TOTAL	8

Fuente: Dimas (2023)

Muestra

Según Arias (2012:83) define muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. En este sentido, el presente estudio se llevará a cabo mediante una muestra representativa ya que sus características son similares a las del conjunto, permite generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido. La muestra es censal, pues es del mismo tamaño de la población, debido a que todos están involucrados con el área de estudio

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Por otro lado, para la recolección de la información necesaria para la realización de la investigación, se utilizaron ciertas técnicas e instrumentos que contribuirán con el sustento de la misma; según Palella y Martins (2012:126), las técnicas se definen como “las distintas formas o maneras de obtener la información”; en el presente estudio se utilizará como técnica la encuesta y la observación, teniendo como base los objetivos propuestos.

Como sustento de esta idea se puede tomar a Hurtado (2012:427) quien considera a la encuesta como “una técnica basada en la interacción personal y se utiliza cuando la información requerida por el investigador es conocida por otras personas, o cuando lo que se investiga forma parte de la experiencia de esas personas”; mientras que la observación según Pardini, (2005:89), “es el conjunto de cosas observadas, el conjunto de datos y conjunto de fenómenos. En este sentido, que pudiéramos llamar objetivo, observación equivale a dato, a fenómeno, a hechos”.

Instrumentos de recolección de información

Mientras que, Arias (2012:67), señala que los instrumentos son “un dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. En efecto este fue el medio físico permitirá obtener la información requerida en función de los objetivos de la investigación; de acuerdo a esta definición, los instrumentos que se utilizarán en esta investigación serán la observación directa y el cuestionario.

De acuerdo con Arias (2012: 88), la observación directa, “Se caracteriza por la interrelación que se da entre el investigador y los sujetos de los cuales se habrán de obtener ciertos datos. En ocasiones este mismo investigador adopta un papel en el contexto social para obtener información más “fidedigna” que si lo hiciera desde fuera. y el cuestionario es considerado por Balestrini (2006) como:

Un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas en forma cuidadosa, susceptibles de analizar en relación al problema estudiado (p.138)

De acuerdo a lo anterior, el cuestionario es una forma de comunicación entre las personas encuestadas y los encargados de la realización de la encuesta, en la que deben prepararse muy bien las preguntas y posibles respuestas que estarán contenidas en la misma, con el fin de comprender las variables de la investigación y permitir la resolución del problema planteado; en el mismo orden de ideas, en el presente trabajo de investigación se utilizara el cuestionario bajo la modalidad dicotómica con respuestas simples y cerradas (Si - No), conformado por dieciocho (18) preguntas, lo que para el autor Según Palella Y

Martins (2012: 148), “constituyen uno de los tipos elementales de preguntar son fáciles de formular, contestar y tabular.”

Validez y Confiabilidad del instrumento

Ahora bien, en cuanto a la validez del instrumento, se puede mencionar a Balestrini (2006), acerca de la validez del instrumento lo siguiente:

Una vez que se ha definido y diseñado los instrumentos y procedimientos de recolección de datos, atendiendo al tipo de estudio de que se trate, antes de aplicarlos de manera definitiva en la muestra seleccionada, es conveniente someterlos a prueba, con el propósito de establecer la validez de éstos, en relación al problema investigado. (p.140).

Según lo citado, se ha decidido el instrumentos a utilizar y se ha diseñado todo su contenido, antes de ser aplicados, es necesario en este caso, que sean observados por tres (3) expertos, lo cual es para García, (2017:345) “un conjunto de opiniones que pueden brindar profesionales expertos en una industria o disciplina, relacionadas al proyecto que se está ejecutando”; en este orden los expertos se encargaran de darle la validez que necesitan dependiendo del tipo de estudio y del problema planteado en el mismo.

Confiabilidad

En lo que respecta a la confiabilidad, Hernández, R y Otros (2012:121), afirma que “es la capacidad del mismo instrumento para producir resultados congruentes cuando se aplica por segunda vez, en condiciones tan parecidas como sea posible”, es decir el instrumento es confiable, si se miden fenómenos o eventos una y otra vez con el mismo instrumento de medición y se obtienen los mismos resultados u otros muy similares.

Para determinar la confiabilidad del instrumento correspondiente a la variable se determinará por medio de la fórmula Kuder - Richardson, la cual es definida por Palella y Martins (2012), como el coeficiente KR 20 el cual:

Divide el instrumento en tantas partes como ítems tenga, como hicieron Kuder y Richardson, (este coeficiente se aplica para instrumentos cuyas respuestas son dicotómicas; por ejemplo: sí-no), lo que permite examinar cómo ha sido respondido cada ítem en relación con los restantes. Cuando se habla de consistencia interna se puede referir a consistencia de los ítems o a consistencia de las respuestas del sujeto: la confiabilidad tiene relación directa con el primer tipo de consistencia. (p. 180)

Debe señalarse, que el método estadístico ya antes mencionado, se realizó bajo la siguiente fórmula:

$$r_{tt} = \frac{n}{n-1} * \frac{V_t - \sum pq}{V_t}$$

En donde:

r_{tt} = coeficiente de confiabilidad.

N = número de ítems que contiene el instrumento.

V_t = varianza total de la prueba.

$\sum pq$ = sumatoria de la varianza individual de los ítems.

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presenta el resultado posterior a la aplicación del cuestionario, con el propósito de recabar la información necesaria para medir las variables señaladas en el estudio, estos datos se muestran en forma de tablas utilizando estadística descriptiva, igualmente estos, son graficados en forma de histograma que permiten una visión más precisa del análisis.

En este contexto, el propósito de este estudio es determinar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de la Ley orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, en este sentido una vez ordenada la información recolectada se procede a presentar las conclusiones generales de la investigación, basadas en los resultados obtenidos de las técnicas de recolección de datos presentadas para esta investigación.

De acuerdo con, Tamayo y Tamayo (2012:187), establece que: “una vez recopilado los datos por los instrumentos diseñados para este fin es necesario procesarlos y elaborarlos matemáticamente ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico nos permitirá llegar a os resultados”. Antes de proceder a interpretar los resultados es relevante destacar que el instrumento contó con un alto nivel de confiabilidad, lo que quedó demostrado al aplicarlo.

Finalmente, la importancia del análisis de los resultados brinda la direccionalidad a la investigación partiendo de un contexto real, lo cual al arrojar resultados negativos se brinda aportes teóricos para canalizar las distintas situaciones que se presentan en la realidad.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en relación al análisis de las variables para medir los indicadores según los objetivos específicos:

1. Describir la situación actual en cuanto al desarrollo de las actividades económicas del sector alimentario y la voracidad fiscal municipal.

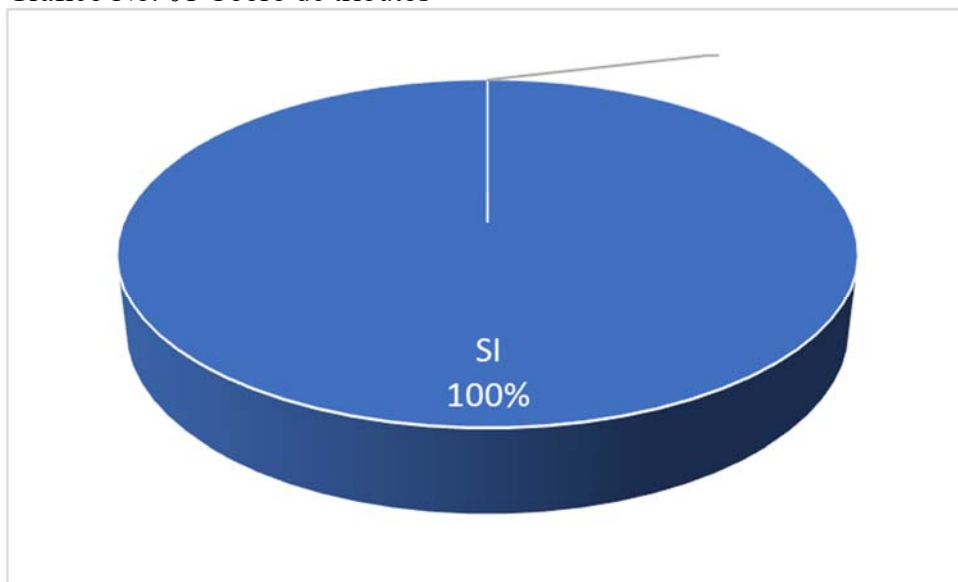
Ítem 1. ¿Consideras que el cobro de los tributos en materia de actividades económicas es desproporcionado?

Cuadro No. 3 Cobro de tributos

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 01 Cobro de tributos



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información obtenida, el 100% de la muestra coincide en que el cobro de los tributos en materia de actividades económicas es desproporcionado, debido a que no representa una reactivación económica, representando así un gasto en constante incremento que afecta tanto la rentabilidad de la empresa como el flujo de caja dirigido a cumplir con las obligaciones adquiridas por dicha entidad.

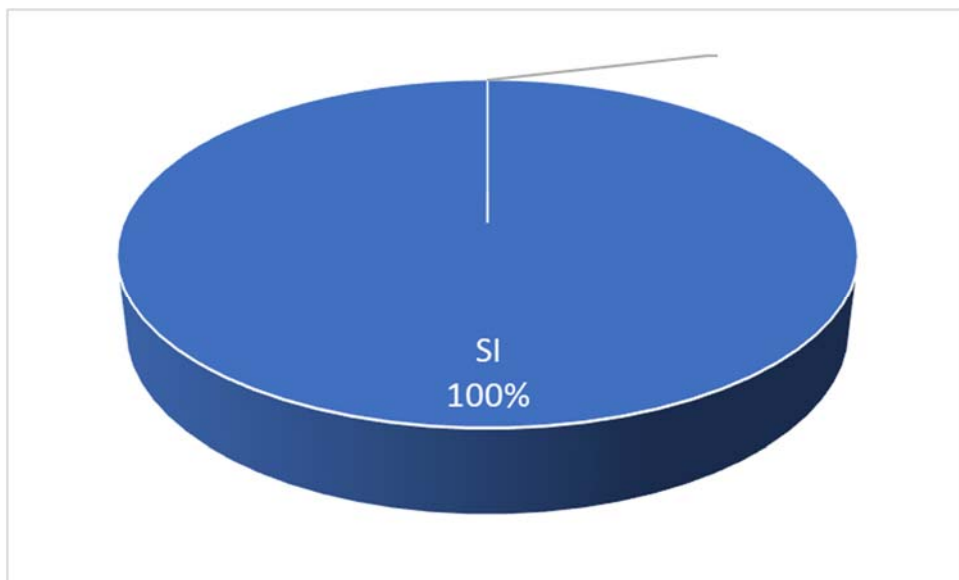
Ítem 2. ¿Cree usted que la voracidad de los tributos municipales afecta la actividad económica de la empresa?

Cuadro No. 04 Voracidad de los tributos

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 02 Voracidad de los tributos



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: El 100% de la muestra manifiesta que dicha voracidad de los tributos municipales afecta la actividad económica de la empresa. Pues representa una carga impositiva que se debe soportar sin tomar en consideración la capacidad contributiva, con incrementos desmedidos de las respectivas alícuotas. Afectando a su vez al consumidor final, debido a que dichas erogaciones son imputables al costo, lo que se traduce en un incremento del precio de venta de los respectivos bienes y servicios.

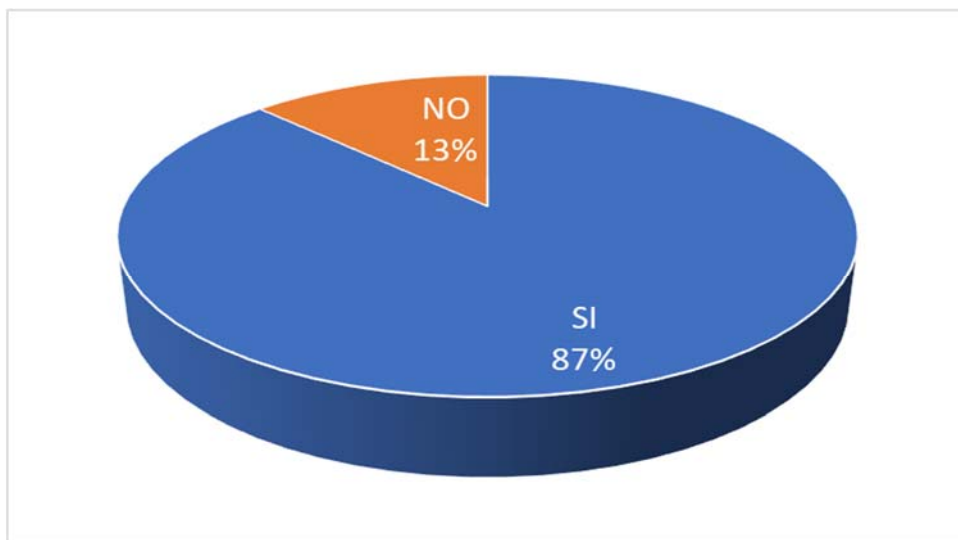
Ítem 3. ¿Considera usted que la disponibilidad de flujo de caja de la empresa se afecta por la voracidad de los tributos municipales?

Cuadro No. 05 Disponibilidad

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	7	87%
NO	1	13%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 03 Disponibilidad



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: En consideración a la información suministrada por los encuestados, el 87% de estos manifestaron que la disponibilidad del flujo de caja se ve afectado por la voracidad de los tributos municipales, a pesar de que dicho tributo está relacionado con los ingresos brutos de la organización, existe un incremento desproporcionado de las mismas alícuotas, perjudicando así el respectivo flujo de caja y por ende la reactivación económica. Sin embargo, un 13% de dicha muestra, manifestó lo contrario.

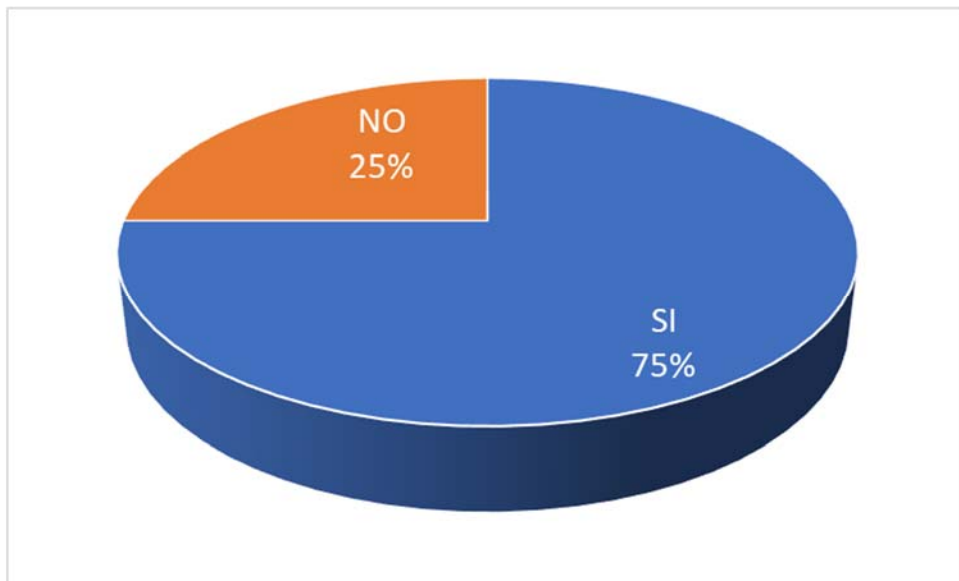
Ítem 4. ¿Cree usted que los servicios públicos en el municipio están acordes con la recaudación de los tributos?

Cuadro No. 06 Servicios públicos

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	6	75%
NO	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 04 Servicios públicos



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: El 75% de la muestra expresó que los servicios públicos en el municipio están acordes con la recaudación de los tributos, sin embargo, el 25% restante reveló lo contrario. Por lo que en este sentido de ideas, toda persona natural o jurídica que ejerza una actividad económica, debe contribuir para que el municipio pueda sufragar las necesidades públicas.

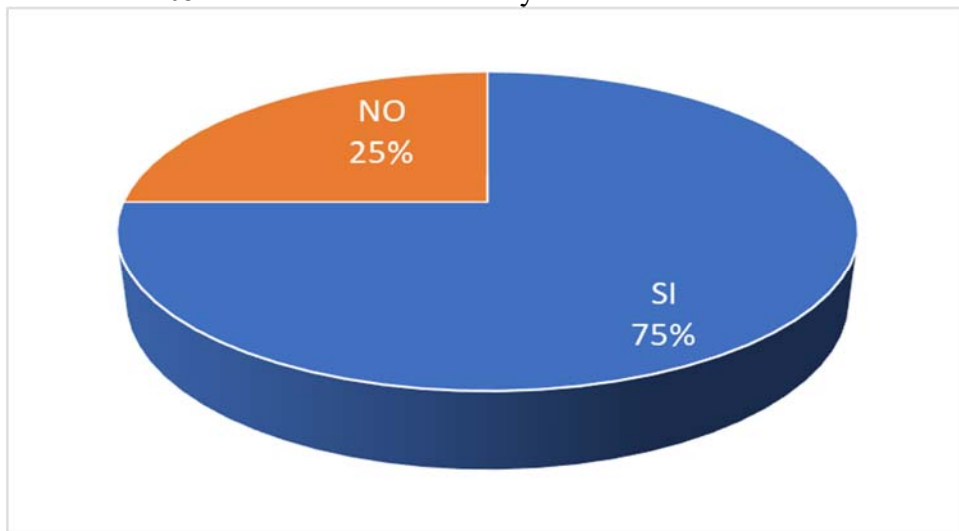
Ítem 5. ¿Cree usted que existe una vinculación entre el impuesto cancelado y la satisfacción del contribuyente?

Cuadro No. 07 satisfacción del contribuyente

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	75%
NO	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 05 satisfacción del contribuyente



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información anterior el 75% de la muestra, expresa que existe una vinculación entre el impuesto cancelado y la satisfacción del contribuyente, mientras que el 25% restante no está de acuerdo, en este contexto la crisis económica en nuestro Venezuela, ha afectado significativamente el desarrollo de las actividades económicas, lo que conlleva a un impacto negativo en las fuentes de ingresos municipales, lo que se ve reflejado en el deterioro que actualmente se vive en el país en relación a los servicios públicos, generando insatisfacción de los contribuyentes y la población en general.

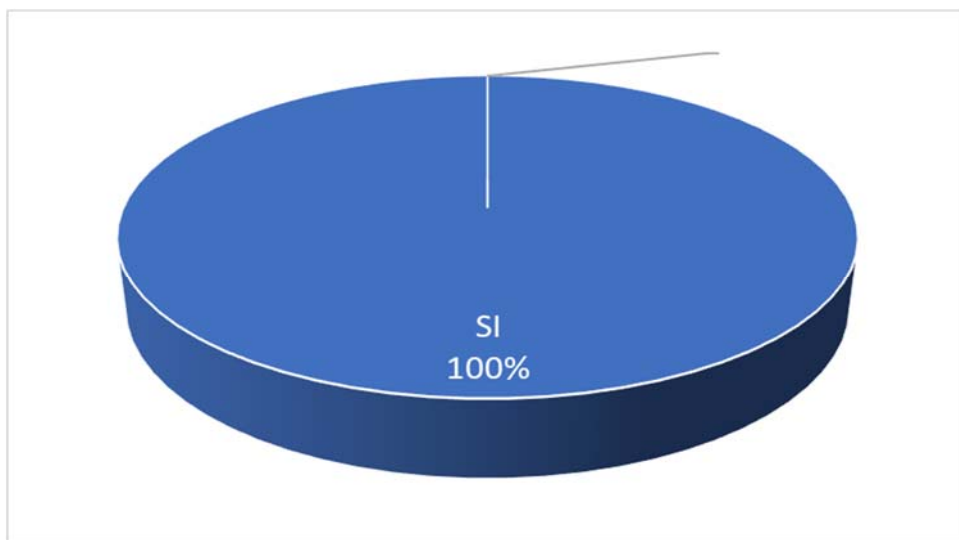
Ítem 6. ¿Considera usted que la carga impositiva está en concordancia con la capacidad contributiva de los contribuyentes?

Cuadro No. 08 Carga impositiva

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 06 Carga impositiva



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: En consideración a la información anterior, el 100% de la población manifiesta que la carga impositiva está en concordancia con la capacidad contributiva de los contribuyentes. Es importante destacar que los impuestos municipales están relacionados con los ingresos brutos de la respectiva entidad, por lo que no se consideran los costos y los gastos en los que se incurren para lograr llevar a cabo dicha actividad económica a la que se dedican. Por lo que de cierta forma la capacidad contributiva de dichos contribuyentes se ve afectada.

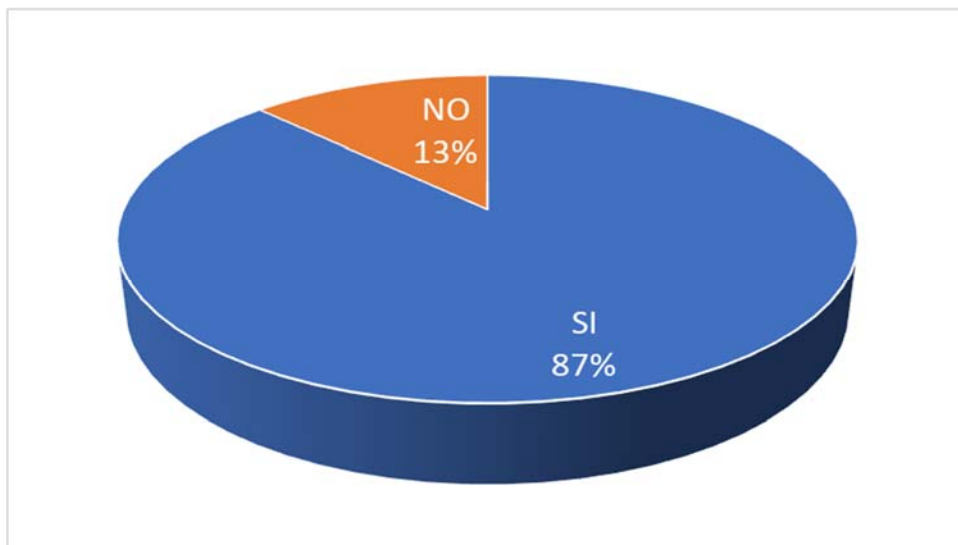
Ítem 7. ¿Considera usted que las pesadas cargas impositivas fomentan la actividad en el sector informal?

Cuadro No. 09 Carga impositiva

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	7	87%
NO	1	13%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 07 Carga impositiva



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información anterior, el 87% de la población expresa que las pesadas cargas impositivas, fomentan la actividad en el sector informal, sin embargo el 13% restante manifestó lo contrario. Si bien es cierto que el sector informal es un eslabón insertado en la estructura socioeconómica del país, representa un elemento distorsionador en la economía local, pues los ingresos de dicho sector no se encuentran regulados, lo que a fin de cuentas se traduce en una menor recaudación tributaria.

2. Identificar los elementos de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.

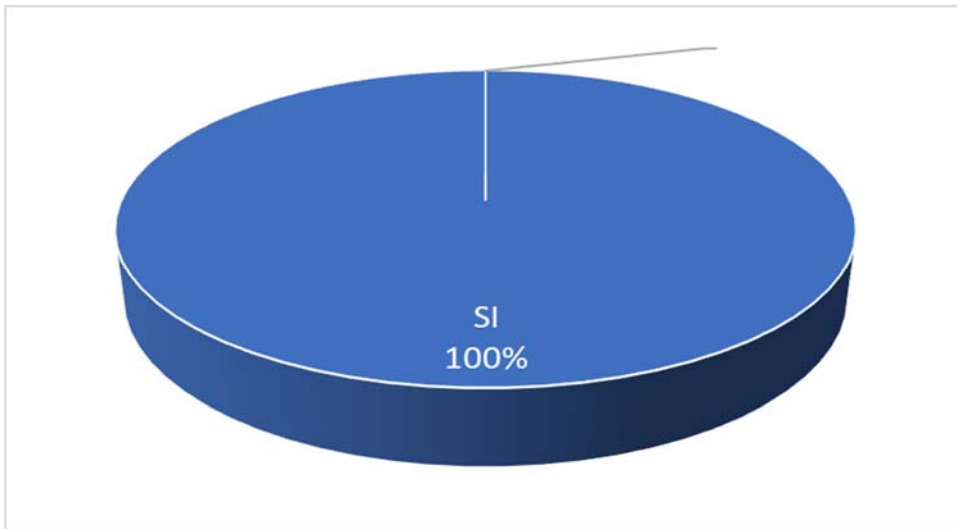
Ítem 8. ¿Considera usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios busca favorecer la actividad económica, de modo que no haya exabruptos a la hora de establecer el monto de impuestos?

Cuadro No. 10 Actividad económica

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 08 Actividad económica



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: En consideración a la información anterior, se evidencia que el 100% de la muestra, coincide en que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios busca favorecer la actividad económica, de modo que no haya exabruptos a la hora de establecer el monto de las respectivas alícuotas. Por lo que, en este sentido de ideas, procura incentivar el desarrollo de las actividades económicas en el marco de un sistema tributario que brinde confianza y seguridad jurídica.

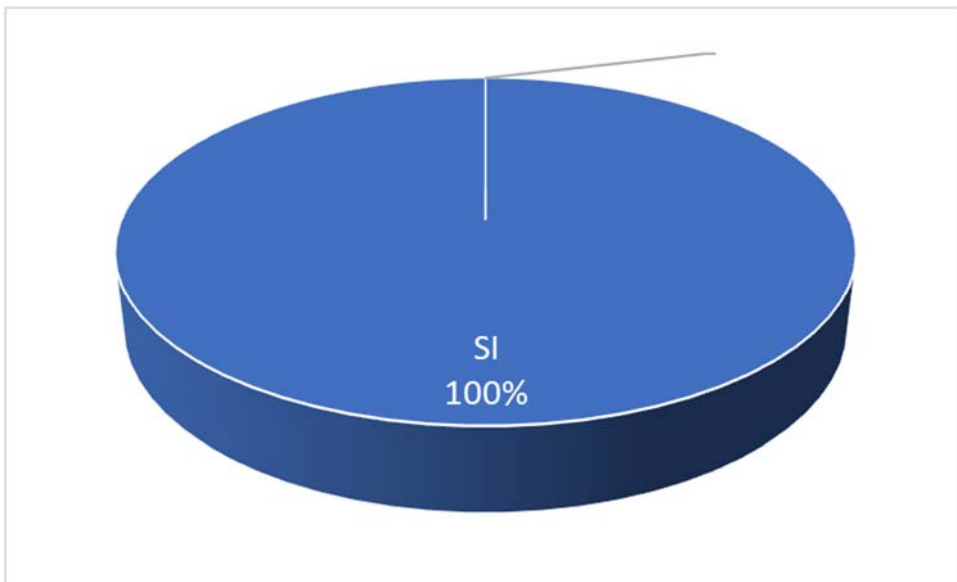
Ítem 9. ¿Cree usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios al regular el cobro tributario fomentará la recaudación en cada municipio?

Cuadro No. 11 Recaudación

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 09 Recaudación



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información anterior, el 100% de la muestra, expresa que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios al regular los respectivos tributos, fomentará de cierta forma la recaudación en cada municipio. Desde esta perspectiva, la promulgación de la Ley

procura fortalecer y mejorar la eficiencia de los niveles de recaudación, con el propósito de satisfacer las necesidades públicas.

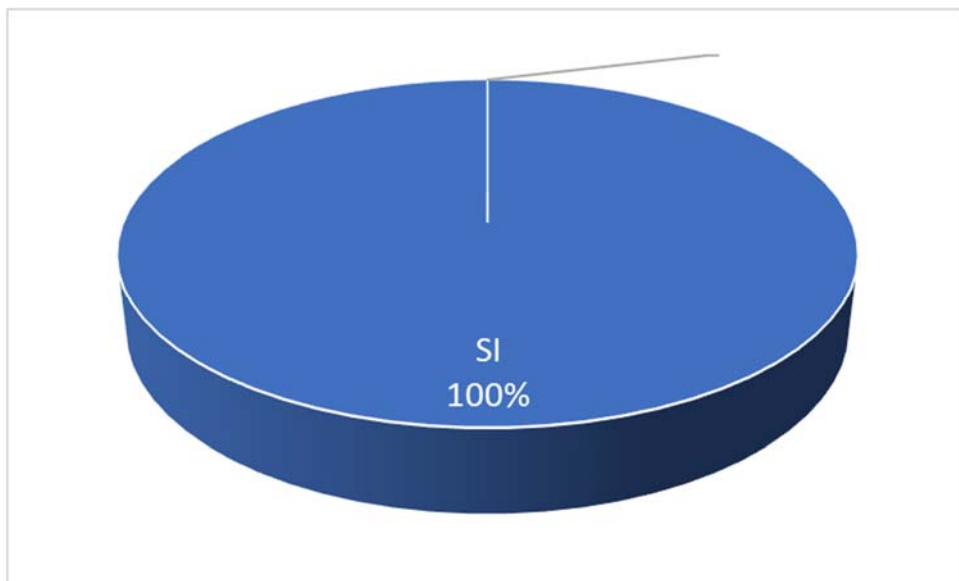
Ítem 10. ¿Considera usted que la Ley orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios busca minimizar la actividad económica informal?

Cuadro No. 12 Actividad económica informal

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 10 Actividad económica informal



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: Con respecto a la información anterior, se pudo evidenciar que el 100% de la población considera que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la

Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, busca minimizar la actividad económica informal. En tal sentido se procura instaurar tributos conforme a la capacidad de cada contribuyente, fomentando así la inversión y el desarrollo económico formal.

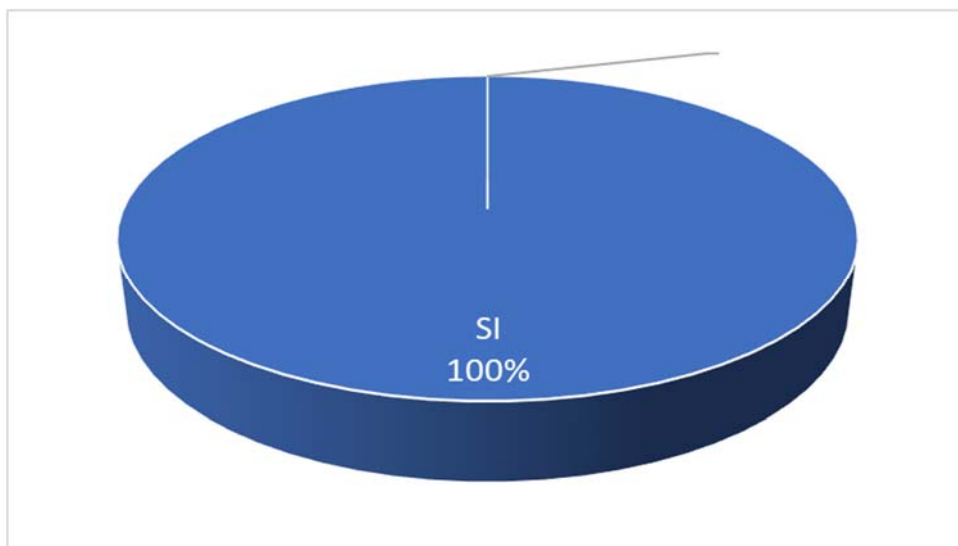
Ítem 11. ¿Considera usted que la armonización del sistema tributario favorecerá al sector empresarial?

Cuadro No. 13 Sector empresarial

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 11 Sector empresarial



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información anterior, el 100% de la muestra expresó que la armonización del sistema tributario favorecerá al sector empresarial. En este sentido,

la promulgación de la Ley busca impulsar el desarrollo de las actividades económicas, en un entorno tributario que genere confianza y seguridad, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, a través del orden en el cobro de los respectivos impuestos, simplificando los trámites administrativos, y reduciendo los costos para la ciudadanía en general.

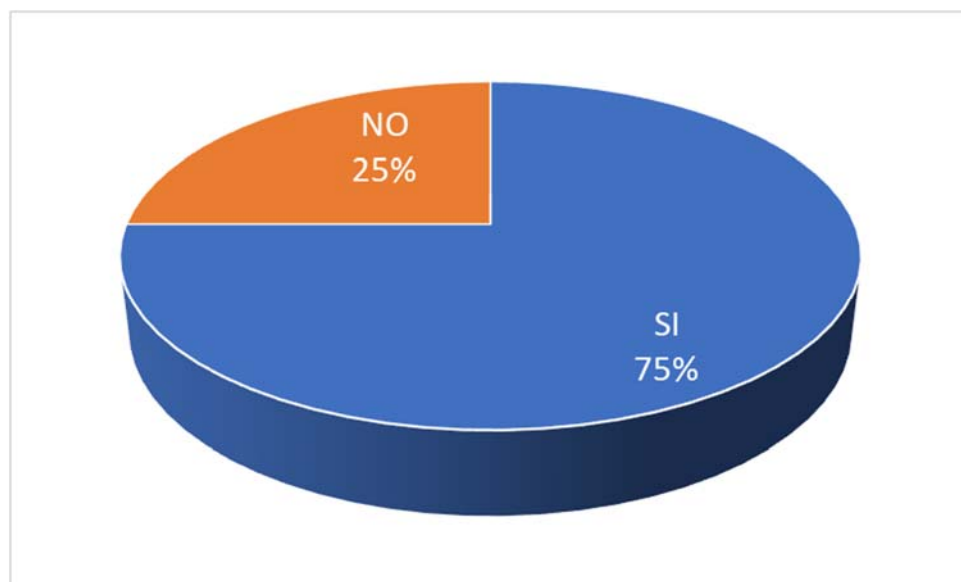
Ítem 12. ¿Consideras que existe un cobro excesivo de impuesto municipal en relación a la actividad económica que se realiza?

Cuadro No 14 Cobro excesivo

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	75%
NO	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 12 Cobro excesivo



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: Con respecto a la información anterior, se evidencia que el 75% de la muestra expresa que existe un cobro excesivo del impuesto municipal en relación a la actividad económica que se realiza, aunque el 25% restante manifiesta lo contrario, en este sentido la promulgación de la Ley procura el establecimiento de parámetros que dichos contribuyentes puedan afrontar de acuerdo a su actividad económica en cualquier municipio donde se genere dicho tributo.

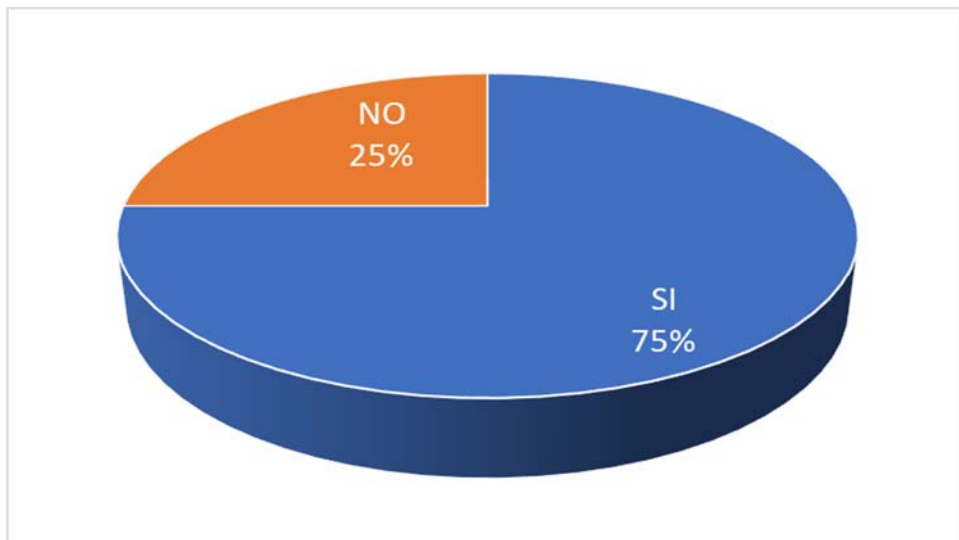
Ítem 13. ¿Estaría usted de acuerdo con un registro único de contribuyentes municipales?

Cuadro No. 15 Registro único

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	6	75%
NO	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 13 Registro único



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: En concordancia con lo anterior, se observa que el 75% de la muestra expresa estar de acuerdo con un registro único de contribuyentes municipales, sin embargo, el 25% restante expresa lo contrario. Cabe destacar que la entrada en vigencia de la respectiva Ley, pretende establecer en los Estados y Municipios el Registro Único de Información Fiscal (RIF) llevado a cabo por la Administración Tributaria Nacional, como identificador por parte de los contribuyentes tanto a nivel estatal como municipal, con la finalidad de garantizar que dicha identificación sea única ante las distintas entidades territoriales.

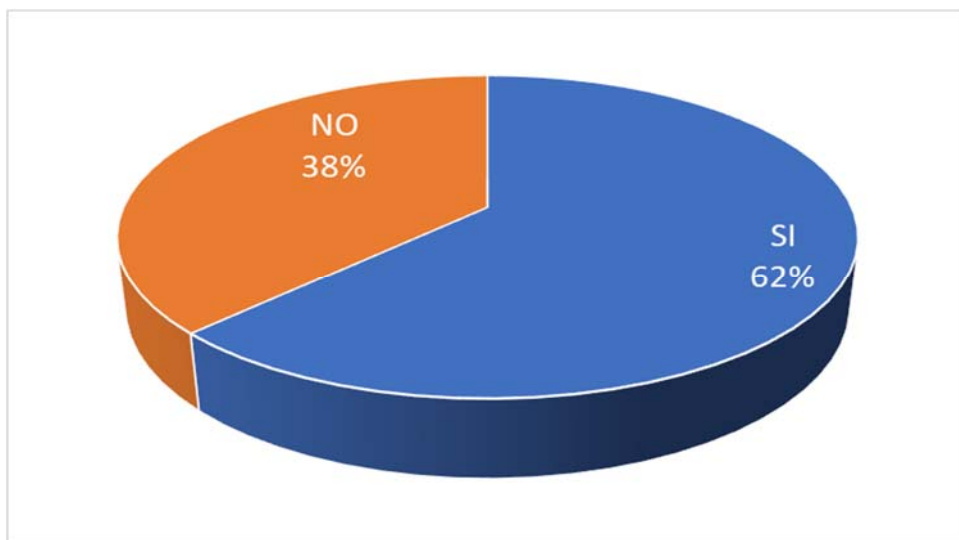
Ítem 14. ¿Considera usted el impuesto municipal como una sobre carga fiscal?

Cuadro No. 16 Sobrecarga fiscal

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	5	62%
NO	3	38%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 14 Sobre carga fiscal



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: En concordancia con la información anterior, se evidencia que el 62% de los encuestados consideran el impuesto municipal como una sobre carga fiscal, aunque el 38% restante manifiesta lo contrario. Se busca con la promulgación de la Ley evitar la doble tributación, además de una alícuota justa y única para todos los municipios según sea la actividad económica que lleve a cabo cada contribuyente, lo que procura ser distribuido en las necesidades de la población mediante lo que es por ejemplo la eficiencia de los servicios públicos.

3. Determinar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.

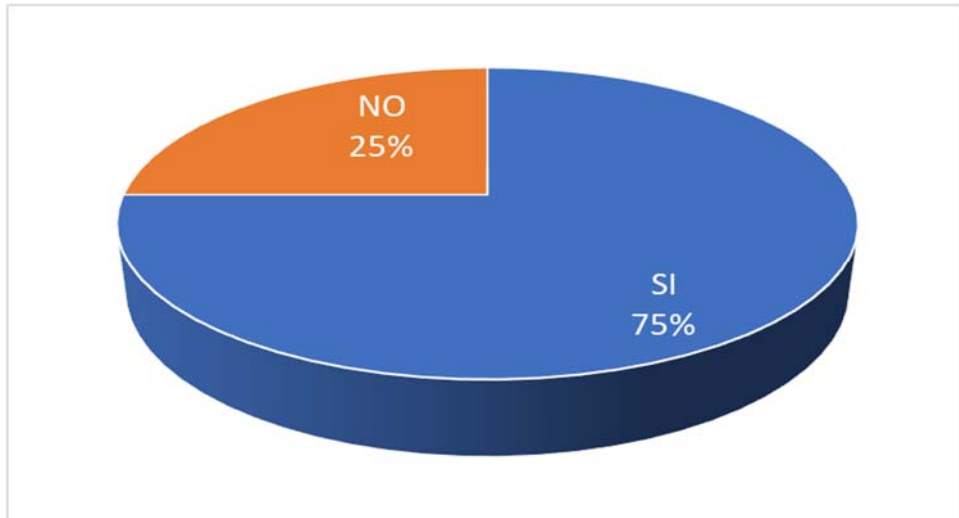
Ítem 15. ¿Cree usted que los tributos municipales favorecen la sustentabilidad de las actividades económicas?

Cuadro No. 17 Sustentabilidad

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	75%
NO	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 15 Sustentabilidad



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información anterior el 75% de los encuestados consideran que los tributos municipales favorecen la sustentabilidad de las actividades económicas, sin embargo, el 25% restante manifiesta lo contrario. En este contexto se procura una contribución justa según sea el caso de cada contribuyente, fomentando así el desarrollo sustentable de las distintas actividades económicas para la satisfacción en cuanto a las necesidades públicas.

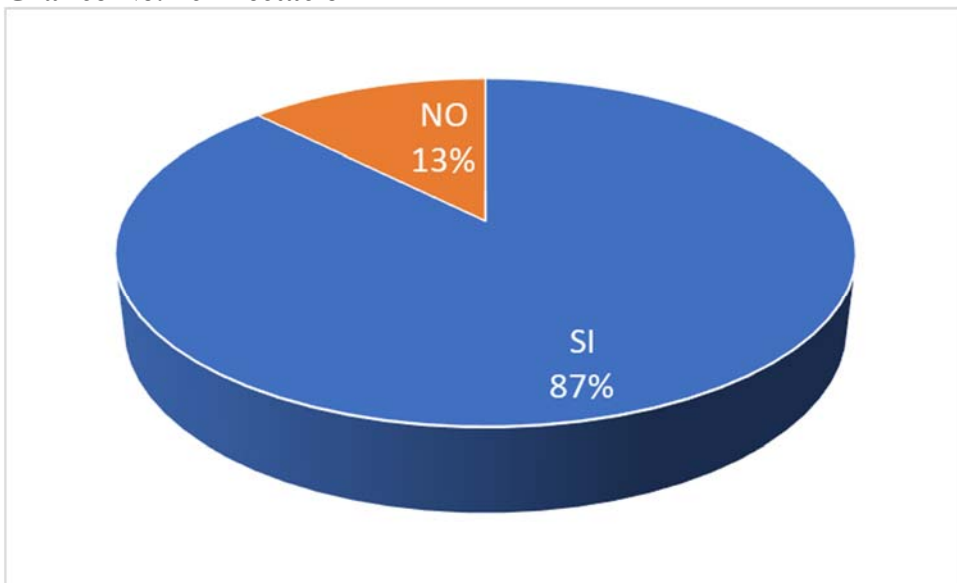
Ítem 16. ¿Considera usted al impuesto municipal una afectación económica?

Cuadro No. 18 Afectación

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	7	87%
NO	1	13%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 16 Afectación



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: En concordancia con la información anterior, el 87% de los encuestados manifestaron que el impuesto municipal es una afectación económica, sin embargo, el 13% restante expresan lo contrario. En este contexto toda persona natural o jurídica que practique una actividad económica está obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias en consonancia con su capacidad contributiva, así pues, en el caso de los impuestos municipales, están dirigidos a contribuir con el sostenimiento de lo que son por ejemplo los servicios públicos, en tal sentido la evasión de los mismos afecta económicamente dicho municipio.

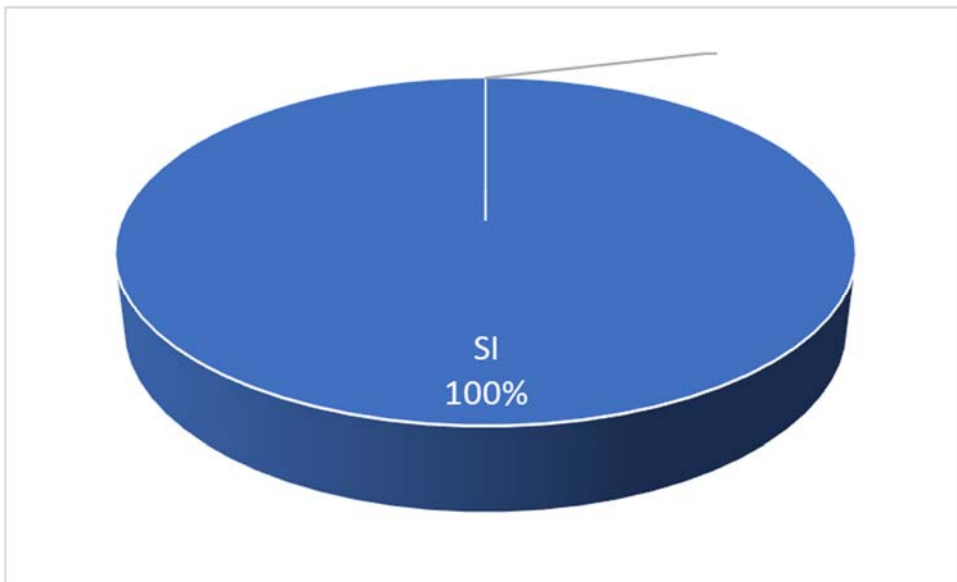
Ítem 17. ¿Se considera la armonización tributaria medidas adoptadas para evitar la doble tributación?

Cuadro No. 19 armonización tributaria

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 17 armonización tributaria



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: El 100% de los encuestados expresan que la armonización tributaria es una medida adoptada para evitar la doble tributación. Así pues, mediante la armonización tributaria se procura evitar la distorsión entre los diferentes entes municipales, garantizando así que las respectivas entidades empresariales puedan tener una doble imposición por un mismo hecho imponible dentro del mismo municipio.

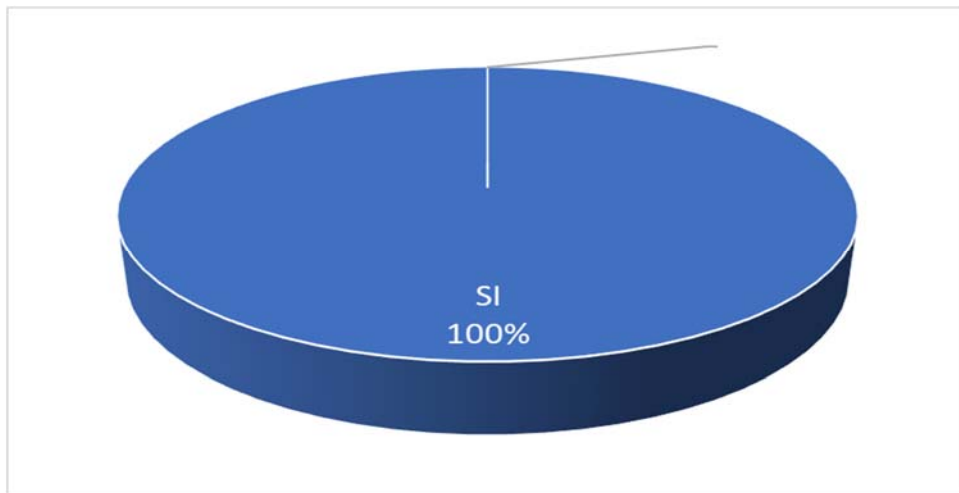
Ítem 18. ¿Considera usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de Estados y Municipios debe reducir la evasión y elusión fiscal?

Cuadro No. 20 evasión y elusión fiscal

<i>ALTERNATIVA</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCENTAJE</i>
SI	8	100%
NO	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Dimas (2023)

Gráfico No. 18 evasión y elusión fiscal



Fuente: Dimas (2023)

Análisis: De acuerdo con la información anterior el 100% de la muestra, considera que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de Estados y Municipios, procura reducir la evasión y elusión fiscal, en este sentido la aprobación de esta Ley se dirige a la eficiencia de un sistema tributario con reglas y límites claros, de manera que no se puedan aprovechar ciertos vacíos legales para obtener ventajas tributarias que no estén previstas dentro de la normativa legal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, posteriormente ordenados se procedió a su análisis para concretar las siguientes conclusiones:

En consideración al primer objetivo específico dirigido a describir la situación actual en cuanto al desarrollo de las actividades económicas del sector alimentario y la voracidad fiscal municipal, se evidenció que el cobro de los tributos en materia de Actividades Económicas si es desproporcionado, así pues, esto no representa una reactivación económica, por el contrario, representa un gasto en constante incremento que afecta tanto la rentabilidad de la empresa como el flujo de caja. Por lo tanto, los tributos municipales en este caso en cuanto al impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, afecta la actividad económica de la empresa, en este sentido representa una carga impositiva soportada por los contribuyentes sin tomar en consideración su capacidad para soportar incrementos descontrolados en cuanto a alícuotas se refiere, finalmente afectando además al consumidor, debido a que este gasto es trasladado a los bienes o servicios comercializados.

Por otro lado, la disponibilidad de flujo de caja de la empresa, está siendo afectada por la voracidad de los tributos municipales, a pesar de que este tributo está relacionado con las ventas de la empresa existe un incremento desordenado en la alícuotas perjudicando el flujo de caja y por ende la reactivación económica. Por otro lado, los servicios públicos en el municipio están acordes con la recaudación de los

tributos, sin embargo, depende de que toda persona natural o jurídica que ejerza una actividad económica, contribuya en el desarrollo del municipio, pudiendo satisfacer así las necesidades públicas.

Así también se evidenció que existe una vinculación entre el impuesto cancelado y la satisfacción del contribuyente, en este sentido la crisis económica en Venezuela ha afectado significativamente el desarrollo de las actividades económicas, lo que conlleva a un impacto negativo en las fuentes de ingreso de los municipios, lo que se ve reflejado en el deterioro que actualmente se vive en el país, a través de lo que son por ejemplo los servicios públicos, generando insatisfacción de los contribuyentes y la población en general.

Asimismo, se determinó que dicha carga impositiva está en concordancia con la capacidad contributiva del contribuyente, el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, está relacionado con los ingresos brutos de la organización, sin embargo, no se consideran los costos y los gastos en los que se deben incurrir para lograr realizar la actividad económica a la que se dedica. Por lo tanto, la capacidad contributiva de los contribuyentes se ve afectada. Por otro lado, las pesadas cargas impositivas fomentan la actividad en el sector informal, si bien es cierto, el sector informal es un eslabón insertado en la estructura socioeconómica del país, representando un elemento distorsionador en la economía local, pues los ingresos de esta no se encuentran regulados, lo que de cierta forma genera evasión de impuestos.

En el contexto del segundo objetivo específico: Identificar los elementos de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, los elementos más significativos están relacionados con el propósito de la promulgación de la Ley que busca:

Favorecer la actividad económica, de modo que no haya exabruptos a la hora de establecer el monto de impuestos, en este contexto procura incentivar el desarrollo de las actividades económicas en el marco de un sistema tributario que brinde confianza y seguridad jurídica.

Fortalecer y mejorar la eficiencia de los niveles de recaudación con el propósito de satisfacer las necesidades de servicios públicos de la población.

Minimizar la actividad económica informal, en este sentido se procura instaurar tributos moderados, con beneficios y en consonancia con la capacidad de los contribuyentes y de esta forma estimular la inversión y las actividades económicas de manera formal.

Impulsar el desarrollo de actividades económicas, en un entorno tributario que genere confianza y seguridad, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

El establecimiento de parámetros para evitar el cobro excesivo donde los contribuyentes afronten la obligación, en cualquier municipio donde se realice la actividad económica y donde se genere el tributo municipal.

Establecer un registro único de contribuyentes municipales, pues existe la necesidad de fomentar las actividades económicas de manera formal con una normativa común, sin embargo, debe considerarse la actividad desarrollada y el entorno real del municipio.

Evitar el doble tributo, además estableciendo una alícuota justa y única para todos los municipios, cuyos ingresos deberán ser distribuido en las necesidades de la población mediante la eficiencia de los servicios públicos.

Una contribución justa que satisfaga las necesidades de los contribuyentes y un desenvolvimiento sustentable de las actividades económicas del municipio.

En consideración con, el tercer objetivo: Determinar el efecto de la voracidad fiscal municipal en impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar desde la visión de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. Una vez analizada la información recolectada el efecto de la voracidad fiscal está afectando el desarrollo de las actividades económicas, observándose la economía informal como parte del sistema, donde los ingresos de esta no son controlados, y en su defecto estos no contribuyen con el estado para la sustentación y eficiencia de los servicios públicos, en este contexto, toda persona natural o jurídica que practique una actividad económica está obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias en consonancia con su capacidad económica, así pues, en el caso de los impuestos municipales están dirigidos a contribuir con el sostenimiento de los servicios públicos, en tal sentido la evasión de los mismos afecta económicamente los municipios.

De igual manera, la armonización tributaria es una medida adoptada para evitar la doble tributación, la armonización tributaria procura evitar la distorsión entre los diferentes entes municipales, en este contexto busca librar a las empresas de la doble imposición por un mismo hecho imponible. Finalmente, la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de Estados y Municipios procura reducir la evasión y elusión fiscal, en este sentido la aprobación de esta se dirige a la eficiencia de un sistema tributario con reglas y límites, fomentando la cultura tributaria municipal dirigida a contribuir con el estado y la eficiencia de los servicios públicos para la satisfacción de la población.

Recomendaciones

Una vez realizadas las conclusiones se recomienda a la empresa objeto de estudio:

- 1-Establecer apartados en función a las ventas realizadas para realizar el registro en el mes correspondiente.
- 2-Considerar el pago del tributo municipal en el flujo de caja, para no afectar las obligaciones mensuales de la empresa.
- 3- Establecer una planificación fiscal, considerando los tributos nacionales y municipales.
- 4- Mantener en capacitación constante al personal en el área de tributos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, A. (2022) **Venezuela es el país más caro del mundo**. Disponible en <https://cotejo.info/2022/02/angelalvarado-vzla-pais-mas-caro-mediaverdad/>
- Arias, F. (2012) ***El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica***. Sexta Edición. Editorial Episteme, C.A. Caracas- República Bolivariana de Venezuela.
- Balestrini, M. (2006) **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Sexta Edición. BL Consultores Asociados, Servicio Editorial. Caracas. Venezuela.
- Cámara de Pequeños-Medanos Industriales y Artesanos del Estado Carabobo CAPEMIAC (2021) **Pymes laboran con una capacidad inferior al 18% en Carabobo**. Disponible en <https://www.bancaynegocios.com/capemiac-pymes-laboran-con-una-capacidad-inferior-al-18-en-carabobo/>
- Código Orgánico Tributario**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.
- Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (1999)** Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, Número 36.860
- Dubuc, M (2018) **Impuesto Sobre Actividades Económicas en Venezuela**. Disponible en <https://mariaadubuc.wordpress.com/2018/03/13/impuesto-sobre-actividades-economicas-en-venezuela/#:~:text=Es%20un%20Impuesto%20que%20grava,obtenci%C3%B3n%20previa%20de%20la%20licencia.>
- Faría, J. (2022) **Proyecto de ley de armonización tributaria de vela intención de regular voracidad fiscal y reducir la burocracia**. Disponible en <https://cronica.uno/proyecto-de-ley-de-armonizacion-tributaria-de-vela-intencion-de-regular-voracidad-fiscal-y-reducir-la-burocracia/>
- Gaceta Municipal de Valencia (2024)** República Bolivariana de Venezuela, Estado Carabobo – Municipio Valencia N° 24/9346 Extraordinario 31 de enero de 2024. Depósito Legal ppo200507ca76.

- García, L (2017). **Los antecedentes de investigación**. Centro de lectura y escritura de la Universidad Autónoma de Occidente. <https://celee.uao.edu.co/antecedentes-de-investigacion/>
- González, E. (2022) **Voracidad Fiscal, Tragedia de los Anticomunes y Doble-Marginalización**. Disponible en <https://cedice.org.ve/observatoriogp/voracidad-fiscal-tragedia-de-los-anticomunes-y-doble-marginalizacion/>
- Hernández, Fernando (2007). **La Regulación en México 1993-1999**. Tesis Para Optar al Título de Licenciado en Economía, Universidad Autónoma de México. Tesis Publicada.
- Hernández, R. y Otros (2012) **Metodología de la Investigación**. Editorial McGraw. Hill. México.
- Hurtado, J. (2012). **El proyecto de investigación**. Séptima edición, 1º reimpresión. Caracas: Ediciones Quirón – Sypal
- Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023)** Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.755, de fecha 10 de agosto de 2023
- London, C. (2022) **Contra la Voracidad Fiscal Municipal**. Disponible en <https://finanzasdigital.com/contra-la-voracidad-fiscal-municipal/>
- Malpica W. (2020), **Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa ATTICA DISEÑO SAS**, Universidad Piloto de Colombia. Colombia Disponible en: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9525/Tesis%20de%20Grado%20Planeacion%20Tributaria%20Ica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mena E. (2020), **El impuesto de patente municipal y su gestión en los gobiernos municipales de Francisco de Orellana y de Arajuno**. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. Disponible en <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8072>

- Montenegro, J. (2019), **Propuesta de estrategias que permitan incrementar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, servicios o de índole similar en el municipio Guacara del estado Carabobo.** Universidad de Carabobo, Venezuela. Disponible en: <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/8492/1/jmontenegro.pdf>
- Murillo, A. (01 enero 2023). **Voracidad tributaria causante de altos precios de alimentos.** *La Prensa del Táchira.* <https://laprensatachira.com/nota/28200/2022/07/voracidad-tributaria-causante-de-altos-precios-de-alimentos>
- Palacios, L. (2021). **La voracidad fiscal municipal es un problema que afecta a empresas y consumidores.** Disponible en <https://www.fedecamaras.org.ve/la-voracidad-fiscal-municipal-es-un-problema-que-afecta-a-empresas-y-consumidores/>
- Parella S., Martins, F. (2012). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FEDUPEL). Caracas, Venezuela
- Pardinas, F. (2005). **Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales.** 32ª. Edición. Editorial Siglo XXI, Bogotá.
- Ramírez, M. (2020), **Recaudación del impuesto sobre actividades económicas para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot, Venezuela.** Universidad Rómulo Gallegos Caracas Venezuela
- Sabino C. (2014). **El Proceso de Investigación.** Panapo, Caracas. Editorial Panamericana Bogotá, Colombia.
- Tamayo y Tamayo M. (2012), **El trabajo científico, metodología.** Bogotá Graficas Luz.
- Toro, I., y Parra, R. (2006). **Método y Conocimiento: Metodología de la Investigación.** Medellín: Universidad EAFIT.

Vásquez, A. (2013). Manual Venezolano de Derecho Tributario. Venezuela. Editorial Torino, C.A.

Villegas, H. (1999). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.** (5^a ed). Buenos aires: Desalma.

ANEXOS

INTERROGANTE	SI	NO
1- ¿Consideras que el cobro de los tributos en materia de Actividades económicas es desproporcionado?		
2- ¿Cree usted que la voracidad de los tributos municipales afecta la actividad económica de la empresa?		
3- ¿Considera usted que la disponibilidad de flujo de caja de la empresa se afecta por la voracidad de los tributos municipales?		
4- ¿Cree usted que los servicios públicos en el municipio están acordes con la recaudación de los tributos?		
5- ¿Cree usted que existe una vinculación entre el impuesto cancelado y la satisfacción del contribuyente?		
6- ¿Considera usted que la carga impositiva está en concordancia con la capacidad contributiva de los contribuyentes?		
7- ¿Considera usted que las pesadas cargas impositivas fomentan la actividad en el sector informal?		
8- ¿Considera usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios busca favorecer la actividad económica, de modo que no haya exabruptos a la hora de establecer el monto de impuestos?		
9- ¿Cree usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios al regular el cobro tributario fomentara la recaudación en cada municipio?		
10- ¿Considera usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios busca minimizar la actividad económica informal?		
11- ¿Cree usted que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de la Potestades Tributarias de los Estados y Municipios disminuirá la actividad en el sector informal?		
12- ¿Considera usted que la armonización del sistema tributario favorecerá al sector empresarial?		
13- ¿Consideras que existe un cobro excesivo de impuesto municipal en relación a la actividad económica que se realiza?		
14- ¿Estaría usted de acuerdo con un registro único de contribuyentes municipales?		
15- ¿Considera usted el impuesto municipal como una sobre carga fiscal?		
16- ¿Cree usted que los tributos municipales favorecen la sustentabilidad de las actividades económicas?		
17- ¿Considera usted al impuesto municipal una afectación?		
18- ¿Se considera la armonización tributaria medidas adoptadas para evitar la doble tributación?		



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LEONARDO VILLALBA, titular de la Cédula de Identidad V- 7.042.292, profesor (a) activo (a) con grado académico de QUINTO NIVEL en CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos del Trabajo Especial de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, titulado: **EFFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, O DE ÍNDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE LOCAPTEM** (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios)

Caso De Estudio: Supermercados Kalea Del Municipio Valencia, presentado por Autor: Lcda. Andreina Dimas; Titular de la Cédula de Identidad N.º 21.213.059, cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretenden desarrollar.

En Valencia, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Aprobado por:

Prof. Leonardo E. Villaiba G.
C.I. V- 7.042.292



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, ELYS RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad V- 7.076.096, profesor (a) activo (a) con grado académico de QUINTO NIVEL en CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES, hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos del Trabajo Especial de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, titulado: **EFFECTO DE LA VORACIDAD FISCAL MUNICIPAL EN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, O DE ÍNDOLE SIMILAR DESDE LA VISIÓN DE LOCAPTEM (Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios)**

Caso De Estudio: Supermercados Kalea Del Municipio Valencia, presentado por Autor: Lcda. Andreina Dimas; Titular de la Cédula de Identidad N.º 21.213.059, cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretenden desarrollar.

En Valencia, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

Aprobado por:

C.I. V- 7.076.096

Cálculo Confiabilidad del Instrumento - Kuder Richardson

Sujetos	Items																		Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	17
7	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	12
8	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	9
Items Afirmativos	8	8	7	6	6	8	7	8	8	8	8	6	6	5	6	7	8	8	128
Proporción de Afirmativos (P)	1,00	1,00	0,88	0,75	0,75	1,00	0,88	1,00	1,00	1,00	1,00	0,75	0,75	0,63	0,75	0,88	1,00	1,00	12,80
Proporción de Negativos (Q)	0,00	0,00	0,13	0,25	0,25	0,00	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	0,38	0,25	0,13	0,00	0,00	-11,80
(PQ)	0,00	0,00	0,11	0,19	0,19	0,00	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,19	0,19	0,23	0,19	0,11	0,00	0,00	-151,04
Suma (PQ)	1,00																		
Media del grupo	16,0																		
Desv.Total	3,51																		
Varianza total	12,29																		
n	18																		
n-1	17																		
KR =	1																		

